

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

13995 *Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2019, 2020 y 2021 del Convenio colectivo de Servicios Integrales de Fincas Urbanas de Madrid, SL, para los centros de trabajo de las provincias de Madrid y Ciudad Real.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo relativo a las tablas salariales para los años 2019, 2020 y 2021 del Convenio colectivo de la empresa Servicios Integrales de Fincas Urbanas de Madrid, S.L., para los centros de trabajo de las provincias de Madrid y Ciudad Real (Código de convenio: 90102272012015), que fue suscrito con fecha 15 de julio de 2019, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por la sección sindical de la Unión de Trabajadores de Centros Especiales de Empleo (UTCEE) en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de septiembre de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

ACTA PRIMERA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE LAS SECCIONES SINDICALES DE SIFU MADRID EN LAS PROVINCIAS DE MADRID Y CIUDAD REAL PARA LAS TABLAS SALARIALES DE LOS AÑOS 2019,2012 Y 2021

En Madrid, a 15 de Julio de 2019, siendo las 10:30 horas y reunidos en la sede social de SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, sito en la Calle Luis I, 7. De una parte los representantes de la Sección Sindical de la Unión de Trabajadores de Centros Especiales de Empleo (UTCEE) de las provincias de Madrid y Ciudad Real y de otro los representantes de la empresa SIFU Madrid y SIFU Ciudad Real.

1. Don Jesús Ramírez Fernández, en calidad de presidente del Comité de SIFU Madrid en Ciudad Real y delegado sindical de UTCEE.
2. Don Pedro Giménez de los Galanes Rodríguez, delegado sindical por UTCEE en la provincia de Ciudad Real
3. Doña Noelia García Richarte, delegada sindical de SIFU Madrid en la provincia de Madrid.
4. Don Francisco Javier Hidalgo Barreiro, delegado sindical de UTCEE en SIFU Madrid para la provincia de Madrid.

5. Don Sergio Pascual Abián, secretario general de UTCEE.
6. Don David Serrano Muñoz de Morales, en calidad de asesor del sindicato.

Por la parte Empresarial:

1. Don Manuel Casteleiro Castro, Gerente de SIFU Madrid.
2. Don Eduardo Soria Flores, en calidad de asesor de la empresa.

Como se había emplazado en la reunión mantenida en el día 10 de julio de 2019 (Acta primera), ambas partes se reúnen para continuar con la Negociación Colectiva relativa a las tablas salariales para los años 2019, 2020 y 2021.

Primero.

La parte empresarial propone unas tablas salariales que son discutidas por la parte Social, la cual pide aclarar algunas cuestiones en cuanto al alcance.

Segundo.

A las 12.00 horas, ambas partes de mutuo acuerdo acuerdan paralizar la reunión y se emplazan para continuar a las 16:00 horas del mismo día. La parte social manifiesta que tiene que valorar la propuesta. Que todo lo que se vaya a firmar tiene que ser en beneficio de los trabajadores. Este sindicato no firma nada que no sea mejorar las condiciones laborales.

Tercero.

A las 16:05 horas y presentes todas las partes arriba nombradas, se procede a la reanudación de la reunión.

Cuarto.

Una vez intercambiadas opiniones y aclaradas otras cuestiones sobre la propuesta empresarial, las partes han alcanzado un acuerdo de fijando las tablas salariales para los años 2019,2020 y 2021.

Mediante la presente acta que firman en lugar y fecha arriba indicados, dejan constancia del acuerdo indicado.

2019

Grupos	Salario base - Euros	Total anual - Euros
I	1.300	18.200
II	1.105	15.470
III	1.050	14.700
IV	950	13.300
V	935	13.090
VI	905	12.670

2020

Grupos	Salario base – Euros	Total anual – Euros
I	IPC + 1%	$(IPC + 1\%) * 14$
II	IPC + 1%	$(IPC + 1\%) * 14$
III	IPC + 1%	$(IPC + 1\%) * 14$
IV	(SMI + 52 €)	$((SMI + 52 €) * 14)$
V	(SMI + 32 €)	$((SMI + 32 €) * 14)$
VI	(SMI + 10 €)	$((SMI + 10 €) * 14)$

Las retribuciones anuales del año 2021 se incrementarán en el importe equivalente a aplicar a las tablas salariales de 2020 el IPC + 1,2 %.

Quinto.

Se designa a don David Serrano Muñoz de Morales con NIF ***1735*-Z como persona encargada para el registro de la presente documentación en el REGCON.